

## CAPÍTULO 4

### HISTORIA DE LA GRAMÁTICA EN ESPAÑA

por JOSÉ LUIS GIRÓN ALCONCHEL  
Universidad Complutense de Madrid

La historia de la gramática del español comprende unos 500 años, los que transcurren entre las gramáticas de Nebrija (1492) y Alarcos (1994). Como toda historia, tiene también su «prehistoria» y sus comprometidos «tiempos contemporáneos». La gramática de Nebrija enlaza con la gramática medieval, latina y trovadoresca. Por el otro confín, la gramática de Alarcos es la culminación de una gramática científica del español, esencialmente estructuralista, ahormada por la descripción de la norma culta hispánica en un proyecto consustancial a toda «gramática académica». Esa culminación abre las puertas a los trabajos contemporáneos —muchos todavía en fase de realización— que persiguen desarrollar la gramática científica del español desde doctrinas funcionalistas, generativas, cognitivas... Pero esto es ya la rabiosa actualidad, un terreno, por definición, difícilmente historiable.

La historia de la gramática en España tiene una periodización: gramática de los Siglos de Oro; siglo XVIII o racionalismo y comienzo de la tradición académica; finales del XVIII y primera mitad del siglo XIX, con la coexistencia de gramática racional y gramática normativa; segunda mitad del XIX y principios del XX, con el comienzo de la gramática científica; y la gramática estructural (en sentido amplio) de la segunda mitad del siglo XX.

«Historia de la gramática en España» es un título reductor. Con sólo pensar en Bello y Lenz, vemos que sería mejor «Historia de la gramática española o del español». También bajo ese rótulo se acomodaría mejor la historia de la gramática española de metalenguaje no español, especialmente relevante en el Renacimiento.

#### 1. La gramática renacentista: de Nebrija al padre Villar (1492-1651)

La historia de la gramática española comienza con la *Gramática castellana* de Antonio de Nebrija (1444-1522). Un contexto internacional —formado por el humanismo, la tradición gramatical vernácula y el impulso hacia la hegemonía mundial de Europa (Percival, 1994)— enmarca la biografía de Nebrija. La redacción de

gramáticas de las lenguas vulgares se veía venir, y si Nebrija se adelantó, fue por la tradición —ya secular a finales de la Edad Media— de escribir ciencia en español (una lengua menos extraña que el latín para judíos y árabes) y por el nacionalismo que se había forjado en la Reconquista. Desde la lingüística Nebrija contribuye a la hegemonía política europea con la idea humanista de «la lengua compañera del Imperio» y, sobre todo, prestando su gramática latina (*Institutiones linguae latinae*) y su diccionario latino-español como modelos de descripción de las lenguas recién descubiertas en América (Alvar, 1992). Más que un gramático, Nebrija es un lingüista, tanto en latín como en castellano: concibe toda su obra (ortográfica, lexicográfica y propiamente gramatical, incluso de historia de la lengua y de política lingüística) como estrategia para enseñar latín. Y buscando la mejor enseñanza del latín descubre la filología hispánica.

A la *Gramática castellana* de 1492 la hacen posible dos tradiciones: la latina y la trovadoresca. En la primera se integran la gramática medieval y la humanística. La gramática medieval era de dos clases: especulativa (lógica, teórica, universitaria), como el *De modis significandis* de Erfurt, y pedagógica (instrumento de la reforma de los estudios de finales del siglo XII), que, a su vez, podía ser gramática versificada (el *Doctrinale metricum* de Villadei y el *Graecismus* de Béthune), comentario gramatical, gramática erotemática o gramática *ad proverbandum*. La gramática latina medieval penetra en el Renacimiento, porque tanto el *Doctrinale* como el *De modis significandis* son dimensiones solidarias: una gramática del latín y una lingüística general hecha sobre el latín, respectivamente. También, desde finales del siglo XV, en las gramáticas pedagógicas se comienza a usar el romance, sea en la traducción directa de paradigmas y nomenclatura, o en la traducción inversa (gramáticas *ad proverbandum*), o en notas aclaratorias; el mismo Nebrija traduce sus *Introducciones*, «contrapuesto el romance al latín». Por otra parte, la gramática latina humanística era una gramática literaria; en Nebrija influye Valla y, sobre todo, Guarino Veronese, que había dado importancia a la sintaxis y había dotado a la exposición de un contenido pedagógico. Las gramáticas trovadorescas —la otra tradición— son preceptivas literarias con una parte gramatical, destinadas a enseñar a componer poesía trovadoresca en provenzal. La primera conocida en España es *Razos de trobar* (h. 1200) de Ramón Vidal de Besalú; luego, en el siglo XV, estas artes se aplican al castellano —el *Arte de trovar* de Enrique de Villena y acaso la parcialmente conocida *Gramática de Palacio*— y Nebrija debió de conocerlas, porque el libro segundo (la prosodia) de su *Gramática* es, en parte, una exposición de la métrica y ejemplifica con los mismos autores: Villena, los Manrique, Santillana, Mena.

La *Gramática castellana* se abre con un muy celebrado prólogo. En él se expone la finalidad de la obra: fijar el castellano para evitar su corrupción (lo cual es una manera de buscar el engrandecimiento de la nación), aprender latín y aprender el castellano como segunda lengua. Luego viene la gramática. Nebrija toma de la tradición latina la distribución: una parte «metódica» (exposición de los preceptos y reglas) y una parte «histórica» (declaración de los autores). La gramática metódica comprende las cuatro partes del *ordo naturalis* (es decir de la letra —o sonido— a la oración): Ortografía (letras y sonidos), Prosodia (sílabas, acentos y métrica), Etimología (morfología, o mejor, morfosintaxis) y Sintaxis.

Los méritos de esta primera gramática son numerosos. Descubre que el castellano es distinto del latín, estructuralmente —por la pasiva, el número de conjuga-

ciones, las palatales— e incluso tipológicamente, porque el castellano no sufre el hi-pérbaton latino. Percibe que hay preceptos naturales, fundados en la razón (como la concordancia) y otros particulares y, a veces, contrarios a la razón, como la falta de concordancia en los tratamientos, pero el uso es la última instancia. Define las partes de la oración—que no son las mismas del latín— con criterios formales y semánticos, pero también funcionales. En el método que subyace a esta doctrina hay que alabar la originalidad, el formalismo gramatical y la riqueza empírica. En fin, el sentimiento lingüístico del gramático y el conocimiento de los cambios lingüísticos en marcha le confieren un fundamento para caracterizar certeramente la realidad lingüística del español: el «nombre participial infinito» —o sea, el participio activo e invariable de los tiempos compuestos, frente al participio pasivo y variable de los otros usos— es una prueba de ello. La influencia de Nebrija es general y duradera, aunque su *Gramática* no se volvió a editar hasta el siglo XVIII; en los gramáticos de los siglos XVI y XVII dejó su sello a través de su gramática latina y de los gramáticos extranjeros Miranda y Oudin.

Por razones políticas, culturales y comerciales la lengua española se extiende por el inundo y surge la necesidad de enseñarla como segunda lengua. En este contexto se suscita la cuestión de si una lengua vulgar ha de enseñarse con la gramática o con el uso. El *Diálogo de la lengua* (h. 1535) de Juan de Valdés (h. 1509-1542), que polemiza con Nebrija sobre la gramática latina y sobre el vocabulario, representa la idea erasmista de la enseñanza por el uso y es un precedente de los métodos inductivos. Pero en la segunda mitad del XVI lo que abundan son las gramáticas. En Flandes se publican las dos gramáticas anónimas de Lovaina (1555 y 1559) y la de Villalón (1558); en Francia, las de Meunier (1558) y Oudin (1597); en Italia, las de Alessandri (1560) y Miranda (1566); en Inglaterra las de Antonio del Corro (1586), Percyvall (1591) y Minsheu (1599). De todas ellas, es la *Gramática castellana* de Cristóbal de Villalón (h. 1510-1562) la que ofrece un cierto desvío de la doctrina nebrisense. Como la de Nebrija, es también una gramática teórica y práctica; pretende codificar la lengua para evitar su corrupción y fijar su «buen uso», y por el designio nacionalista de exaltarla como lengua nacional. Pero —por primera vez en Europa— distingue sólo tres partes de la oración (nombre, verbo y partes no declinables); e intuye la diferencia entre verbo transitivo e intransitivo. Propugna una total deslatinización de la sintaxis y, al tiempo que condena localismos y vulgarismos, aboga por una norma culta no literaria.

Dos acontecimientos de distinta índole —aunque no extraños el uno para el otro— van a influir decisivamente en la redacción de las gramáticas españolas del siglo XVII: la publicación de la *Minerva, seu de causis linguae latinae* (1587) del Brocense y el cambio de paradigma científico que va a tener consecuencias tan opuestas como la tesis del «castellano primitivo» y su refutación definitiva por parte de Aldrete. Francisco Sánchez de las Brozas (1523-1600) pretende también, como Nebrija, ser un delador de la barbarie, pero, siguiendo a Escalígero, establece una gramática del latín fundada en la lógica y centrada en la sintaxis de la oración, con lo que se convierte en un importante precedente de la *Grammaire générale et raisonnée* de Port-Royal (Breva Claramonte, 1983). Uno de los aspectos más novedosos e influyentes de la *Minerva* es la reducción de las partes de la oración a tres: nombre, verbo y partículas; lo cual quiere decir que se excluye al pronombre (que no es más que una clase de nombre) y a la interjección (que no es parte de la oración porque

significa por naturaleza y no por convención); también que no puede haber oración sin nombre y verbo. La teoría de la elipsis es otra de las innovaciones de *Sanctius* con más aceptación.

Por lo que respecta al segundo acontecimiento señalado, hay que decir que en el tránsito del siglo XVI al XVII se va pasando paulatinamente de un «paradigma de la monumentalidad» (que valora las notas de antigüedad y estatismo en las lenguas y favorece una lingüística prescriptiva del latín) a un «paradigma del dinamismo» (que valora las notas de novedad y cambio y auspicia una lingüística descriptiva de las lenguas vulgares). En un momento dado (justo a finales del XVI) estos paradigmas se solapan, y el castellano (y otras lenguas vulgares) intentan apropiarse de la monumentalidad reservada al latín (Binotti, 1995). Es cuando se propala la curiosa teoría del «castellano primitivo», una de las 72 lenguas de Babel, más antiguo que el latín y quizá lengua madre del mismo latín. Cuando se da la sustitución total de un paradigma por otro, se recupera la idea de la corrupción del latín, pero porque esta lengua había entrado en contacto con otras lenguas prelatinas; de ese contacto surge el castellano. En España, el fruto más importante del cambio de paradigma es el *Del origen y principio de la lengua castellana o romance que oi se usa en España* (Roma, 1606), de Bernardo José de Aldrete. La orientación hacia el descriptivismo de las gramáticas vulgares va a traer como consecuencia un mejor conocimiento de la variación interna de la lengua que se codifica —no casualmente Aldrete va a ser el primero que formule la noción de español de América (Guitarte, 1986)—, un enfoque inductivo en la enseñanza del español como segunda lengua y, curiosamente, un incremento del racionalismo en la descripción gramatical.

Las *Instituciones de la gramática española* (1614) de B. Jiménez Patón (1569-1640) son unos apuntes gramaticales que pretenden demostrar las diferencias entre la gramática latina y la española y tratan de integrar la doctrina del Brocense y la de Nebrija. Como el Brocense, excluye el pronombre y la interjección de las partes de la oración y da una definición semántica —al modo platónico— del nombre (significa lo que permanece) y del verbo (significa lo que dura en cuanto se ejercita). Se aparta, sin embargo, de *Sanctius* al aceptar la existencia de los modos del verbo. Y sigue a Nebrija en la doctrina de la concordancia. Es el primer gramático conocido que explica el uso de la preposición *a* delante del complemento directo por el rasgo «animado» del sustantivo. Reconoce la dialectalización interna de la lengua y acepta los usos locales. Por todo esto, y por su realismo lingüístico, y porque se adhiere a la tesis del «castellano primitivo» (aunque con cierto escepticismo), Jiménez Patón es un anuncio de *Correas*.

Pero antes de que el maestro salmantino compusiera sus dos *Artes* se publicaron algunas gramáticas para extranjeros, más interesantes por la novedad del método inductivo y por los diálogos y ejercicios que las acompañaban que por la doctrina gramatical. Las más conocidas son Saulnier (1608), Ambrosio de Salazar (1614), Tejeda (1619), Juan de Luna (1623) y fray Diego de la Encarnación (1624) en Francia; Franciosini (1624) en Italia; Owen (1605) y Sandford (1611) en Inglaterra; y Doergank (1614) en Alemania.

El maestro Gonzalo *Correas* (1571-1631) es autor del *Arte de la lengua española castellana* (compuesto en 1625 o 1626), y del *Arte Kastellana* (1627). Precursor del racionalismo gramatical, *Correas* destaca por la originalidad de su doctrina y la completa deslatinización de la gramática castellana. Sus fuentes son la tradición

grecolatina, Nebrija, el Brocense y, también, la lengua real y entera de su época; bebe en ellas con espíritu crítico y sabe apartarse de sus dos grandes maestros españoles en puntos concretos, lo mismo que integrar el empirismo del primero y el racionalismo del segundo. El propósito pedagógico lo lleva a distinguir gramática general y gramática particular. Conjuga uso y reglas, relacionándolos con los conceptos aristotélicos de materia y forma, con lo que supera el semantismo de Nebrija, herencia de los modistas medievales. Afirmo, como el Brocense, el papel central de la sintaxis en la gramática y establece tres clases de palabras: nombre, verbo y partícula; cada una se construye según los principios de presuposición y limitación. El sustantivo, por ejemplo, presupone al verbo y entra en unas construcciones limitadas; cada construcción se identifica con una estructura canónica, estudiada por la sintaxis regular; las estructuras no canónicas se pueden reducir a canónicas mediante transformaciones, como la elipsis. Por otro lado, *Correas* es el gramático más atento y sensible a la variedad interna del idioma; documenta las más importantes variedades diatópicas, diastráticas, diafásicas y diacrónicas de su época. Su norma lingüística se guía por la *verborum proprietates*, que halla en los usos tradicionales y populares y en la razón. La influencia de *Correas* es patente en los gramáticos de los siglos XVIII y XIX, desde Gayoso a Salvá.

El *Arte de la lengua española* (1651) del P. Juan Villar (1596-1660) es, al mismo tiempo, una «gramática general» y una «gramática particular» y didáctica del español. El autor, pretendiendo dar a conocer la gramática (igual para todas las lenguas) y regular el español,<sup>1</sup> aplica la *Minerva* a nuestra lengua, aunque sin la claridad y coherencia de *Sanctius*. No obstante, contribuye a la consolidación de algunos conceptos: el pronombre no es más que una clase de nombre; el español no tiene casos; la pasiva es una perífrasis.

Después de 1625 se siguen escribiendo gramáticas para extranjeros por toda Europa: en Francia aparece la de De Trigny (1660), seudónimo de Lancelot, el autor de Port-Royal; en Austria, el *Thesaurus linguarum* (1626) de Zumarán (nada menos que español, francés e italiano, en contraste con el latín y el alemán); en Dinamarca la del madrileño Carlos Rodríguez (1662), también con el latín de metalengua.

La gran aportación de las gramáticas de los siglos XVI y XVII a la historia de las ideas gramaticales se sustancia en la noción misma de gramática y en la teoría de las partes de la oración. La gramática es —para la mayoría de los autores— el arte de hablar y escribir correctamente según la autoridad de los doctos; *Correas* precisa: según el hablar natural o usual de las gentes. Sus partes son ortografía, prosodia, morfología y sintaxis, aunque algunos gramáticos eliminan la prosodia y otros la prosodia y la sintaxis. En la doctrina morfológica se describen con acierto las palabras y construcciones que no existían en latín. Así, el artículo se define como indicador de género, determinante y sustantivador; hay que esperar a *Correas* para que se hable de artículo indefinido. Hasta el final del período se habla de los casos del nombre, que se expresan mediante preposiciones y artículos. También hasta el siglo XVII no se considera la pasiva una construcción sintáctica (una perífrasis), aunque Nebrija había visto ya la pasiva refleja; Jiménez Patón fue quien dejó de hablar del modo

1. Villar pretende dar reglas que acaben con los vicios lingüísticos, pero no aclara la diferencia que hay entre el uso y la elección procedente. No es la razón lo que distingue entre uno y otro, sino el precepto del gramático Villar, que en esto coincide la RAE (Real Academia Española, 1993).

optativo; a finales del XVI se empieza a decir que *cantaría* es modo potencial; *habré cantado* se considera subjuntivo hasta que Charpentier y Jiménez Patón lo llaman futuro de indicativo; en fin, Nebrija se dio cuenta de que el participio de los tiempos compuestos es distinto de los otros usos del participio. La interjección es sacada de la gramática por el Brocense y por Jiménez Patón con el argumento impecablemente lingüístico de que no significa por convención, sino naturalmente. La sintaxis —muy pobre— se reduce al régimen y la concordancia (Ramajo Caffo, 1987).

## 2. La sombra de Port-Royal en España: el siglo XVIII y la primera Gramática de la RAE (1660-1771)

Se ha dicho que el período que va desde la *Grammaire générale et raisonnée* de Port-Royal (1660) a la aparición de la primera *Gramática* de la Academia (1771) es en la historia de la gramática —como en la historia de la cultura— un período oscuro y poco original. Pero quizá se trate sólo de un período poco estudiado. Es un tiempo de crítica. Los españoles se dan cuenta de que hay que conservar y proteger el idioma del Siglo de Oro. Llega primero la lexicografía, con monumentos como el *Diccionario de Autoridades* (1726-1739) o el de Terreros y Pando (1786-1793). La gramática tarda; pero no se puede decir que no haya gramáticas, por más que Mayans se quejara de ello en 1737. Martínez Gayoso y Benito de San Pedro son las obligadas referencias; son dos gramáticas distintas, pero tienen en común el haber aparecido en una época decisiva para la codificación del español, en la que se crea la Academia y hay una importante transformación en la enseñanza (como consecuencia de la expulsión de los jesuitas) y se hacen propuestas reformistas distintas (Valencia frente a Madrid), aunque no necesariamente divergentes. Hay también gramáticas latinas; proliferan cuando en 1735 se intenta por decreto sacar el latín de la decadencia a que había llegado como lengua de la ciencia. El devenir de estas gramáticas no es indiferente para el de la española. Y hay gramáticas de español para extranjeros, que difunden el racionalismo gramatical. A cada tipo de gramática corresponde un público que garantiza el éxito social de estos libros: los niños consumen gramática española; los jóvenes preuniversitarios, gramática latina; y los comerciantes, diplomáticos, nobles, viajeros, etc., gramática española para extranjeros (Niederehe, 1997). Estas gramáticas heredan una doble tradición que venía del período anterior: Nebrija frente al Brocense, gramática descriptiva frente a gramática racional. Pero ahora aparece una nueva dicotomía: lo académico frente a lo no académico. Por primera vez la RAE dicta doctrina sobre una materia tradicionalmente polémica, y esta doctrina se hace colectiva y oficial (Martínez Alcalde, 1997).

El *Nuevo Metodo Breve, Util y Necesario para aprender a Escribir, entender y pronunciar las dos principales Lenguas, Española y francesa* (1728) de Francisco de la Torre y Ocón (¿-1727) es una gramática didáctica, esporádicamente especulativa (puesto que define las nociones empleadas y presenta un cuadro teórico que sirve para describir las dos lenguas) y, en su último capítulo, contrastiva.

Pero la primera gramática importante del período es la *Gramática de la lengua castellana reducida a breves reglas y fácil método para instrucción de la juventud* (1743) de Benito Martínez Gómez Gayoso (¿-1787); en 1769 conoce una segunda edición, «nuevamente añadida y enmendada por su autor»; y once años más tarde su

autor, bajo el seudónimo de Antonio Gobeyos, publica unas *Conversaciones críticas sobre el libro intitulado Arte del romance castellano, publicado por el Reverendísimo Padre Benito de San Pedro...* (1780), en las que acusa al escolapio valenciano de haber plagiado su *Gramática de la lengua castellana*. La Gramática de Gayoso se sitúa en el «paradigma científico» de la primera mitad del siglo XVIII; constituido por tres ejes: el interés político y social de la lengua y de su codificación, la revitalización de la tradición gramatical española de raigambre nebrisense y la finalidad pedagógica (López y Hernández, 1994: 159-160). Gayoso sigue a Nebrija y lo conecta con la *Gramática* de la Academia de 1771; pero tiene también una base racionalista que le viene del Brocense a través de Jiménez Patón y de Correas y que refuerza con la lectura de Port-Royal y de Caramuel. Trata por primera vez los nombres «colectivos» y atisba el artículo indefinido en la «declinación indefinida» del sustantivo que recoge en la segunda edición de su gramática. El desarrollo de la sintaxis —entendida como concordancia, orden y régimen— es otro de sus méritos. Menos éxito tiene en la consagrada finalidad pedagógica de su gramática, que le llevó a dividir la materia en «lecciones» y a esforzarse en la presentación de paradigmas y cuadros. Su falta de sistematicidad le acarrea el fracaso en este punto. Aun así, ejerce una influencia considerable en gramáticos posteriores de su mismo siglo (Benito de San Pedro y la *GRAE* 1771) y del siguiente (Salvá).

El *Arte del Romance castellano, dispuesta según sus principios generales y el uso de los mejores autores* (1769), del padre Benito de San Pedro (1732-1801), es una gramática especulativa y didáctica que pretende enseñar a los niños (y a las mujeres) la lengua y la literatura castellanas para que aprendan mejor el latín y se formen en el dominio del idioma materno, que es el fundamento de la renovación de todas las ciencias. La lengua materna se aprende en el «buen uso» y mediante reglas que se fundan en la razón y que, por ello, son principios generales de las gramáticas de todas las lenguas. El *Arte* es, así, la primera aplicación al español de la doctrina de Port-Royal, que San Pedro vincula al racionalismo del Brocense, y Correas. Comienza con un compendio de historia de la lengua literaria que la convierte en una gramática de corpus: el autor pretende mostrar la riqueza y variedad del uso y desarrollar la sintaxis mediante el comentario lingüístico que explica los diversos usos de una misma forma y ejemplifica en los textos las reglas de concordancia y régimen; el campo de la gramática se amplía, pero a costa de un cierto conservadurismo lingüístico (las autoridades del corpus son del siglo XVI, no de la segunda mitad del XVII) y de tener que renunciar a la completa independencia del latín, el cual también se rige por principios racionales comunes al español y a otras lenguas (M. Lliteras, 1992 y 1997). Al tratar de las partes de la oración, recoge —no sin imprecisiones— la doctrina del artículo indefinido, aunque sin usar este término; es probable que la fuente directa sea Correas, antes que la *Grammaire* de Port-Royal. En cambio, es más evidente la huella de ésta en la definición sintáctica del verbo (núcleo de la predicación lógica), en su clasificación en verbos sustantivos (los copulativos) y adjetivos (todos los demás) y en el rechazo del verbo impersonal (porque no puede haber proposición sin sujeto). También es novedad el entendimiento de la transitividad como régimen, en la línea del Brocense, Scioppio, Vossio y Lancelot. Por último, hay que destacar la innovación —no sólo terminológica— de llamar analogía a lo que hasta entonces se venía denominando etimología. El racionalismo y la comparación lingüística del siglo XVIII habían identificado «etimología» con «reconstrucción»: era mejor entonces dejar la etimología a la gramática histórica y proponer para la gramática metódica la analogía, es decir, la

«proporción» y la «regularidad» en la flexión. El padre San Pedro es el primero que hace esta sustitución,<sup>2</sup> con lo que hace que la gramática avance en la atención a los accidentes gramaticales y en el aumento de la descripción (Llistera, 1996). La obra de San Pedro significa una ruptura con la tradición humanística nebrisense y una reorientación hacia el racionalismo francés y sus precedentes españoles (Niederehe, 1997: 45-46). Fue tenida en cuenta en la reforma de los estudios de la Universidad de Valencia (Plan Blasco) y la estudiaron los alumnos de los Escolapios, entre otros, Gómez Hermosilla y Salvá, que la menciona en la primera edición de su *Gramática* (1830); pero, fuera de estos casos, influyó poco porque le hizo sombra la *GRAE* 1771 con su peso de texto oficial.

Los *Rudimentos de la gramática castellana* (1770) de Salvador Puig (1719-1793), aunque no son una gramática completa, tienen un doble interés: enfrentan a doble columna el castellano y el catalán —con notas en castellano dirigidas a los maestros— y recogen la doctrina racionalista sobre el artículo definido e indefinido (Martínez Alcalde, 1997: 83-84).

Desde su fundación, la Real Academia Española se había propuesto hacer una *Gramática*, junto con un *Diccionario* y una *Ortografía*. Pero la *Gramática* se demoró hasta 1771. Tuvo que darse la expulsión de los jesuitas en el reinado de Carlos III para que el Estado reclamara el control de la educación de los niños y se publicara el ya viejo proyecto de la *Gramática* de la RAE. La obra se convierte en libro de texto oficial, lo que impide que se renueve teóricamente en el futuro (Niederehe, 1997: 51-52). La *GRAE* de 1771 nace también por la valoración del castellano del Siglo de Oro (que merece ser conservado y difundido en la totalidad del imperio español) y por la madurez que alcanza la doctrina académica, fundada en una serie de postulados, como la mejor calidad de la lengua escrita y literaria, la capacidad de la lengua para regirse por reglas racionales y la necesidad de un organismo que elabore y haga cumplir la norma idiomática (A. Rabanales, 1965). La *RAE* de 1771 es una gramática normativa y lógica, al mismo tiempo. Pretende describir el uso, entendido como realidad histórica y variable (R. Sarmiento, 1984: 43). En la morfología, las partes de la oración se definen formal, semántica o funcionalmente, con el recurso a la lógica para resolver cualquier anomalía. La sintaxis comprende la concordancia y el régimen, como en el Renacimiento. Queda excluido el orden —que había introducido Gayoso—, porque únicamente importa el orden natural, y éste coincide con el que determinan la concordancia y el régimen de las distintas clases de palabras, de acuerdo con la razón y el uso. Se ha señalado el tradicionalismo doctrinal de la *GRAE* 1771 y su valor pedagógico y didáctico (F. Lázaro Carreter, 1985). Pero en el Prólogo se dice que facilita el latín porque se llevan «ya sabidos por su Gramática propia los principios que son comunes a todas las lenguas» (R. Sarmiento, ed., 1984: 100). Por tanto, en la práctica, la *GRAE* comparte uno de los fundamentos de Port-Royal: los principios comunes a todas las lenguas; cita al Brocense y Correas; y emplea de modo sistemático el paralelismo lógico gramatical en la exposición. Su éxito anuncia el de las gramáticas académicas en los dos siglos siguientes. La primera edición se reimprime en 1772 y en 1781; en 1796 hay una segunda edición corregida y aumentada, sobre todo en el capítulo del régimen.

2. Le sigue José Pablo Ballot y Torres (*Gramática de la lengua castellana dirigida a las escuelas*, 1796) y la 4.ª edición de la *RAE* llamada de 1796.

### 3. De la Academia a Salvá y a Bello (1771-1847)

Las gramáticas de este período se pueden reducir a dos tipos: la gramática normativa y la racional y general. Son dos tipos distintos; pero, desde finales del siglo XVIII mantiene una relación recíproca que dará como resultado el nacimiento de la gramática descriptiva, sincrónica y científica, en las gramáticas de Salvá y Bello.

A finales del siglo XVIII, Juan Antonio González Valdés, autor citado por Salvá, publica *Gramática de la lengua latina y castellana* (1791) y *Gramática completa grecolatina y castellana* (1798), dos gramáticas filosóficas. Gaspar Melchor de Jovellanos (1744-1811) escribe unos *Rudimentos de gramática castellana* (1794-1797), en los que, partiendo de la *GRAE* y acaso de Gregorio Garcés (*Fundamento del vigor y elegancia de la lengua castellana*, 1791), adapta al castellano las ideas de Condillac y Beauzée. Distingue la gramática general (que explica los principios generales comunes a todas las lenguas) de la gramática particular (que enseña a «hablar y escribir con corrección y elegancia»). En la morfología prescinde de la declinación del sustantivo, distingue adjetivo y nombre, define el artículo como determinante y considera pronombre sólo al personal. Siguiendo a Condillac, reduce la sintaxis al orden de los elementos dentro de la proposición y, de acuerdo con Beauzée, acepta sólo un orden natural, que incluye la sintaxis figurada (Ridruejo, 1989).

La gramática filosófica o general tiene un extenso cultivo en España durante la primera mitad del siglo XIX. Se la ve como eficaz instrumento para combatir el excesivo latinismo de las gramáticas particulares y como un buen método para aprender lenguas extranjeras; además, descubre la importancia del Brocense, que influye en ella a través de Port-Royal, con lo que dicha gramática se implanta en la enseñanza y se traducen los más importantes autores: a los ya mencionados Beauzée y Condillac hay que añadir los nombres de Sicard, Sacy, Destut de Tracy, Girault Duvivier y Du Marsais, entre otros. Así, Juan Manuel Calleja, en sus *Elementos de Gramática Castellana* (1818), sigue a Destut y Sicard y, al mismo tiempo, a la *RAE*; la *Gramática general* (1822), de Juan Ángel Caamaño, es una traducción de Destut; José Jesús Muñoz Capilla plagia a Condillac en su *Gramática filosófica de la lengua española* (1831); y siguiendo modelos franceses, también Francisco Lacueva publica *Elementos de Gramática General con relación a las lenguas orales, o sea, exposición de los principios que deben servir de base al estudio de las lenguas* (1832).

La más importante gramática general del período son los *Principios de Gramática General* (1835) de José Gómez Hermosilla (1771-1837). La obra aspira a fijar los verdaderos principios de la gramática general como ciencia de la palabra. Define las clases de palabras únicamente por su significación, sin mezclar este criterio con el formal y el funcional. Considera tres clases de palabras: los nombres (que significan seres), los verbos (que significan los movimientos de los cuerpos y las operaciones de los espíritus) y las partículas (que significan relaciones); subdivide la clase de los nombres en sustantivos, adjetivos, artículos (que pueden ser «especificativos» e «individuativos», según su modo de determinar) y pronombres (que son sólo los personales). Identifica los casos con las funciones sintácticas. Siguiendo a Port-Royal entiende que los modos del verbo no son «inclinaciones del ánimo», sino los diferentes aspectos bajo los que se expresa el movimiento (Ridruejo, 1997). Considera el condicional un modo distinto del indicativo y subjuntivo. Divide los tiempos ver-

bales en absolutos y relativos (de acuerdo con Port-Royal y con Sacy), y, siguiendo a Condillac, subdivide el pretérito absoluto en remoto y próximo (con lo que consigue una acabada explicación de la diferencia que hay en español entre *canté* y *he cantado*). En fin, piensa que la interjección es una oración en sí misma y la saca de las clases de palabras. Hermosilla ejerció una gran influencia. Aunque publicados en 1835, sus *Principios* habían corrido manuscritos desde su composición en 1823, lo que permitió que Jacobo de Saqueniza los consultara —con permiso de su autor— para preparar su *Gramática elemental de la lengua castellana* (1828). Además, en la línea de Hermosilla se publican diversas gramáticas generales: Juan Antonio de Monroy, *Filosofía de la gramática en el uso de los tiempos del verbo* (1835); Luis de Mata y Araujo, *Elementos de Gramática General* (1842); Juan José Arbolí, *Gramática General* (en *Compendio de las lecciones de Filosofía que se enseñan en el Colegio de Humanidades de San Felipe Nery de Cádiz*, 1844); Isaac Núñez de Arenas, *Gramática General* (1847); Tomás García Luna, *Gramática general o filosofía del lenguaje* (1845); y Jaime Balmes, *Gramática general o filosofía del lenguaje* (dentro de la *Metafísica de su Curso de filosofía elemental*, 1847). También influye Hermosilla en Noboa, Salvá y Bello.

La *Nueva Gramática de la lengua Castellana, según los principios de la filosofía gramatical, con un apéndice sobre el arreglo de la ortografía* (1839), de Antonio Martínez de Noboa, es una gramática particular del español realizada según los principios de la gramática general de Hermosilla. En la morfología —llamada «Análisis»— cabe destacar que el pronombre relativo es un «artículo conjuntivo», sobre todo en las relativas no-restrictivas (idea que toma de Beauzée a través de Hermosilla); el verbo sirve para declarar que percibimos las cosas como existentes u operantes en cierto modo; y la conjunción conecta proposiciones expresando las relaciones que median entre ellas, con lo que anuncia la distinción entre conjunciones coordinantes y subordinantes. La sintaxis consta de cuatro apartados: construcción, régimen, concordancia y colocación. En la construcción se clasifica la oración por la naturaleza del verbo, por la relación de un verbo con otro, por el modo de enunciación. El régimen se entiende como relación sintáctico-semántica de las distintas clases de palabras. La concordancia es de las partes variables con el nombre. Y el orden o colocación puede ser orden directo o natural e inverso o hipérbaton, pero éste está gobernado por la razón y el uso. Junto a estas definiciones generales encontramos en la sintaxis de Noboa interesantes observaciones particulares sobre el empleo de *a* con el complemento directo, la concordancia *ad sensum* y los matices significativos derivados del orden de palabras (Maquieira, 1997). En esta línea de gramáticas lógicas hay que colocar la obra de Juan Calderón, *Análisis lógica y gramatical de la lengua castellana* (1843), que tiene el mérito de ser la primera —y la única del período— que plantea la existencia de una oración compuesta por coordinación (Gómez Asencio, 1987).

Dentro de la gramática normativa está, en primer lugar, la Gramática de la Real Academia Española, que conoce 16 ediciones a lo largo del siglo XIX; las que pertenecen al período que nos ocupa apenas presentan innovaciones con respecto a las ediciones del siglo XVIII; pero después de la edición de 1854 —al comienzo del período siguiente— se va a producir la recepción de Salvá y Bello. Rechazar el excesivo logicismo gramatical, abrirse al mundo de lo afectivo y —sobre todo— centrarse en la descripción del uso contemporáneo son los objetivos que persigue Vicente

Salvá (1786-1849) en su *Gramática de la lengua castellana según ahora se habla* (1830). Las fuentes de Salvá son las tradiciones nebrisense y académica; y en la segunda edición, también, el Brocense, Hermosilla, Noboa y la gramática general (Port-Royal, Du Marsais, Beauzée). Con estos materiales crea un método que se asienta en los siguientes principios (M. Lliteras 1992b): gramática particular y no general, sincrónica y no histórica, descriptiva y no prescriptiva, centrada en la peculiaridad de la norma castellana y no en el latín; además, una gramática que como sistema de reglas se halla abierta a explicaciones que le pueden venir de otras ciencias del lenguaje (gramática general, gramática histórica, poética, retórica y gramática latina), pero que nunca las confunde con las suyas propias. El contenido de la Gramática ofrece novedades importantes. Salvá define las partes de la oración según el criterio sintáctico, sin renunciar a la forma y al significado. Siguiendo a Port-Royal, considera que las terminaciones verbales son marcas de tiempo. Coloca el condicional en el modo indicativo, en lo que se anticipa a Bello, y determina el valor de los tiempos verbales por su comportamiento sintáctico. En la segunda edición distingue el pretérito perfecto simple del compuesto, como lo había hecho Hermosilla y antes Condillac. Los tiempos compuestos quedan excluidos de la morfología y se adhieren al rechazo de la oposición entre sintaxis natural y figurada. Por último, una de sus innovaciones más decisivas es la utilización de un corpus formado por escritores medievales y del Siglo de Oro (que sirve para comprender la evolución lingüística) y también por escritores contemporáneos (Jovellanos, Moratín, Iriarte...), a partir del cual se elaboran las reglas gramaticales. El corpus hace que el concepto de gramática progrese y, sobre todo, que la sintaxis vaya adquiriendo mayor importancia que la morfología. La teoría sintáctica es el verdadero principio descriptivo: el comportamiento sintáctico (la función) determina la descripción más que la forma y el significado (Lliteras, 1997: 67-68). No sorprende que la Gramática de Salvá se convirtiera en seguida en modelo seguido en Europa y América; por todas partes son frecuentes títulos como *El nuevo Salvá* (1841), de Antonio Benedetti, o *Salvá reformado*, etc. De una manera más decisiva, Salvá influye en Bello —a quien conoció personalmente— y en las ediciones de la Gramática de la RAE de 1854 y 1870. Pero también tuvo sus detractores, como certifican los *Principios de la Lengua Castellana o prueba contra todos los que asienta D. Vicente Salvá en su Gramática* (2.ª ed., 1841), de Pedro Martínez López.

Con Andrés Bello (1781-1865) la descripción gramatical del español llega a una cumbre todavía no superada hoy. Su *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos* (1847; desde 1874 impresa «Con las notas de R. J. Cervo») sigue siendo desde hace más de siglo y medio una obra de consulta obligada (F. Lázaro Mora, 1981). Pero Bello había escrito antes otras obras importantes de contenido gramatical, como *Análisis ideológica de los tiempos de la conjugación castellana* (1841). Y se convertía en el gran difusor de la cultura europea en América. En el fondo de su obra subyace una visión del mundo liberal y romántica, al mismo tiempo, y un ideal a prueba de fuego: conseguir la independencia política hispanoamericana sin que se produzca la fragmentación lingüística. Sus fuentes son numerosas: la Academia (a pesar de acusarla de excesivo latinismo), Salvá, Puigblanch y Garcés, entre los más cercanos; Prisciano, Nebrija y la tradición clásica española, incluido el Brocense; el racionalismo francés (aunque Bello rechaza con matices la gramática general), Humboldt y el positivismo inglés. Sobre esta amplia

base construye una gramática que es a la vez didáctica y científica. Presenta las reglas del funcionamiento del español y aspira a describir los fundamentos teóricos en los que se apoyan dichas reglas en cada caso; adopta una perspectiva que hoy podemos llamar *sincrónica, immanente y funcional*: la gramática pretende describir el sistema artificial de signos que es la lengua y, de ese modo —sin acogerse a ninguna escuela, sin adoptar ningún pensamiento externo a la lengua misma que es su objeto—, elaborar una teoría particular propia del español. En fin, el designio de esta gramática es convertirse en autoridad idiomática y garantizar la unidad del español a uno y otro lado del Atlántico. En la *Gramática* de Bello, morfología y sintaxis no están separadas nitidamente, como no lo están los conceptos de forma y función con los que principalmente aborda la definición de las clases de palabras y su clasificación, que es, en sentido amplio, *funcional*, es decir, una clasificación de «oficios gramaticales» y sintagmática, pero también una clasificación paradigmática y formal. El empleo del criterio funcional encuentra apoyo teórico en conocidos planteamientos del racionalismo gramatical, y entonces se producen los logros más llamativos: la definición formal del género como concordancia (que toma del Brocense), la relación de artículo y pronombre y su original concepción del tiempo verbal. En este asunto, inspirado por la *Grammaire* de Port-Royal, distingue Bello los tiempos absolutos de los relativos y pone de relieve la general relatividad del tiempo verbal, junto con otros aspectos: la significación fechadora de los tiempos, la existencia objetiva del tiempo verbal entendido como duración lineal y la consideración del presente como un punto o instante que separa el pasado del futuro. Toda esa concepción novedosa se plasma en una terminología también nueva, aunque no se ha generalizado. Otras ideas originales y fecundas se encuentran en los párrafos dedicados a la oración: la esencial identidad del *que* conjunción y relativo, el vislumbre de los dos tipos de subordinación causal y la aceptación parcial de la elipsis. La *Gramática* de Bello está fundada, también, en un extenso corpus de autoridades literarias de todas las épocas, en el que, sin embargo, brillan por su ausencia los textos hispanoamericanos. La *GRAE* oficializó a Bello en las ediciones posteriores a la de 1854. Junto con Salvá, Bello es el gramático más citado hasta hoy.

En el período que acabamos de resumir, España no es diferente del resto de Europa en materia de doctrinas gramaticales (J. Gómez Asencio, 1981: 349). Las gramáticas suelen tener una «introducción», una «morfología» y una «sintaxis», sea cual sea el término equivalente que se emplee. En la «morfología» se establecen y definen las clases de palabras, inductiva (a partir de la oración) o deductivamente (a partir del conocimiento racional). La «sintaxis» es el análisis de la actuación sintáctica de la palabra; en ella se analiza la concordancia y el régimen, y apenas se atiende a la oración o a otras unidades superiores a la palabra (frase, sintagma); cuando esporádicamente se habla de «oración compuesta», se alude de ordinario a las relaciones de subordinación o dependencia; sólo Juan Calderón trata de las conjunciones de coordinación desde un punto de vista sintáctico. Tampoco hay mucha preocupación por las funciones sintácticas (la función régimen, la función complemento): algunos gramáticos hablan de complementos del verbo, del nombre y del adjetivo; pero ni son originales ni elaboran una teoría que pueda parangonarse con las que copian de Du Marsais y Beauzée (Martí Sánchez, 1994). Gómez Asencio (1981: 350-353) ha clasificado a los gramáticos del período en «tradicionales» (dependientes de la tradición grecolatina y renacentista), «modernos» (intentan innovar a partir

de la gramática general y filosófica francesa) y «eccléticos» (se dejan convencer por la novedad, pero no rompen con la tradición). Estos gramáticos hacen gramática general o gramática particular. Los gramáticos generales se nutren de las gramáticas filosóficas francesas; buscan los universales lingüísticos; hacen un análisis científico del lenguaje porque su única finalidad es el propio lenguaje; y sus propuestas suelen ser descriptivas e interpretativas, y no normativas. Los gramáticos particulares suelen distinguir una parte teórica y otra práctica: en la teórica pueden mostrarse «tradicionales» o «modernos»; en la parte práctica intentan una descripción del castellano sólo parcialmente normativa. Las gramáticas particulares pueden poner énfasis en la parte teórica (Saqueniza), o en la parte práctica (Salvá), o en ambas (Noboa, Bello).

#### 4. De Bello a Lenz (1847-1920)

El período se caracteriza por la pervivencia de los dos tipos de gramática —normativa y racionalista— que hemos visto en el anterior. Pero ahora se empieza a sistematizar la descripción gramatical de la oración compuesta. Por otra parte, en América se desarrollan las mismas corrientes gramaticales, si bien enmarcadas en un cuadro social, cultural, político y geográfico, muy distinto del europeo; y allí apuntan la preocupación por la enseñanza de la gramática y los intentos de una gramática del español de América.

Una vez más, la gramática normativa en España —y también en América— está representada por la *GRAE*. Después de la edición de 1854 se hace permeable a Salvá y Bello; la edición de 1870 presenta, además, como novedades, la separación de adjetivo y sustantivo.<sup>3</sup> A medio camino entre la gramática normativa tradicional y la gramática racional está la *Gramática razonada de la lengua española* (1876) de Matías Salleras; es la primera gramática publicada en España que sigue a Bello (Mourelle, 1968: 349).

Eduardo Benot (1822-1907) escribe *Arte de hablar. Gramática filosófica de la lengua castellana* (publicada póstumamente en 1910), que significa la cumbre española del pensamiento racionalista (Sarmiento, ed., 1991: VII-XLIX); también es autor de otras obras gramaticales: *Breves apuntes sobre los casos y las oraciones* (1888)<sup>4</sup> y *Arquitectura de las lenguas* (1889). Sus principales fuentes son los ideólogos franceses y la lingüística comparada. La doctrina lingüística del *Arte de hablar* es particularmente interesante en la definición de oración y en su clasificación. Al establecer una diferencia entre «nexos» (nuestros pronombres relativos y nuestras conjunciones subordinantes), «conjunciones» (nuestras conjunciones coordinantes) y «nexos conjuntivos» (los de la subordinada sustantiva), Benot está distinguiendo las oraciones compuestas por coordinación y por subordinación; y, dentro de estas últimas, está separando las subordinadas sustantivas —que son «determinables», como los sustantivos— de las adjetivas y adverbiales, que son «determinantes», como los adjetivos y los adverbios. Las sustantivas se clasifican por su función sintáctica o «caso»; las adjetivas pueden ser «determinantes» (esto es, especificati-

3. Para información general de las gramáticas de todos los tipos de este período, véase las listas que proporciono M<sup>rs</sup> Luisa Culero Vaguera (1986) y F. Lizaso Mora (1981).

4. La primera edición de él se vio de luz en 1832 (cf. López Bloch, 1994a: 225, n. 15).

vas) e «incidentales» o «explicativas» (y dentro de ellas admite que el antecedente pueda ser toda una oración); las adverbiales, en fin, ofrecen la subdivisión más completa hasta ese momento: de tiempo, causa, modo, fin, condición, comparativas. Además de este esquema, que es, en esencia, el que todavía empleamos,<sup>5</sup> la sintaxis de la oración compuesta de Benot ofrece otros puntos de interés sobre las construcciones de infinitivo y gerundio —que no son oraciones sino frases, porque su verbo no está construido en forma personal— y sobre las oraciones intercalares o de «paréntesis», que son oraciones yuxtapuestas que «están como injertadas» en la cláusula, sin relación sintáctica precisa con las otras oraciones de la misma (Lope Blanch, 1994a). La valoración de las ideas gramaticales de Benot es muy positiva. En primer lugar, es el primer gramático español que abandona el esquema expositivo de las clases de palabras o partes de la oración para colocar en el centro de su análisis el concepto de «combinación» (entendida como «sistema» o como «construcción»). En segundo lugar, establece una clasificación de las categorías gramaticales —no sólo palabras— estrictamente funcional. El *Arte* es también una gramática de corpus, lo que encarece su valor pedagógico. Por último, cabe destacar la penetración de E. Benot para percibir leyes y propiedades antes no vistas y, por tanto, la validez actual de su análisis.

Rodolfo Lenz (1863-1938) aplica al español la teoría de Wundt sobre la relación de pensamiento y lenguaje en *La oración y sus partes. Estudio de gramática general y castellana* (1920). Del tratamiento de los temas desde una triple perspectiva —psicológica, lógica y gramatical— resulta un estudio razonado y general de la gramática española, centrado en las clases de palabras y en su valor sintáctico. La conclusión acaso más importante es que no hay un concepto de palabra universalmente válido y que el número de las partes de la oración de una lengua depende de la lengua misma y del criterio que se adopte para la definición (Valencia, 1993: 142-143; Kovacci, 1995). Lenz rechaza numerosos puntos de la doctrina gramatical de Bello: los conceptos de «predicado» y «atributo», la clasificación de las proposiciones y de las oraciones subordinadas, la reducción de los pronombres personales a *yo* y *tú*, el mantenimiento de la declinación en el pronombre, y la no distinción del pronombre y el artículo y del *que* conjunción y relativo (Álvarez Martínez, 1997: 200-202); además, afirma la doble naturaleza —nominal y verbal— de los *verboides* (infinitivos, gerundios y participios); pero, por otro lado, acepta aspectos esenciales de la doctrina del venezolano, como la descripción del sistema verbal, la exclusión del pronombre de las partes de la oración, la interdependencia de categorías y funciones y la noción de transposición o «recategorización». También se anticipa al funcionalismo de E. Alarcos en la noción de «relación predicativa», en el concepto de «perspectiva» modo-temporal y en la identificación de la llamada voz pasiva de *ser* + *participio* con una oración atributiva. Asimismo rechaza Lenz la noción de elipsis, anuncia la pragmática intuyendo el concepto de presuposición y sostiene que la unidad natural del lenguaje no es la palabra sino la oración como acto comunicativo (Martínez, 1997: 310-316). *La oración y sus partes* es una referencia obligada y una «fuente de ideas» para los investigadores. Lenz es también uno de los primeros gramáticos —si

5. Lo hace suyo —y lo transmite a las gramáticas del siglo XX— J. Cejador y Prados en *La lengua de Cervantes. Gramática y diccionario de la lengua castellana en el «Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha»* (1905-1906) 2 tomos (el primero es la gramática de la obra de Cervantes).

no el primero — interesados teóricamente por la terminología gramatical: sistematiza la terminología tradicional e introduce términos de las tradiciones inglesa o alemana (*verboides, proadverbio, proverbo*). Detrás de estas preocupaciones está el interés por la enseñanza de la lengua y de la gramática.<sup>6</sup>

Al establecer un balance de la evolución de las ideas gramaticales en este período, ya hay que diferenciar la lingüística española y la hispanoamericana (Malmberg, 1991). Para España, Calero Vaquera (1986: 263-269) ha señalado unos puntos esenciales. El logicismo gramatical mengua, pero todavía está muy activo. Del mismo modo, todavía se deja sentir en muchas gramáticas el peso de la tradición grecolatina, sobre todo en la terminología. El apego de los gramáticos a la rutina tradicional es la causa de que algunos atisbos teóricos se malogren, como el empleo exclusivo del criterio funcional en la clasificación de las partes de la oración, la consideración del artículo como un adjetivo y la definición de la conjunción, no como parte de la oración, sino como parte del período, puesto que, al unir oraciones, se encuentra fuera de ellas. Hay también en este período hallazgos gramaticales que hoy se han confirmado o se siguen discutiendo: el significado de «persona» exclusivo de los pronombres *yo* y *tú*; el significado del plural *nosotros* como la suma de «yo + otras personas»; la inexistencia de voz pasiva en español; la existencia de unidades superiores a la oración (cláusulas o períodos); la distinción entre «enunciado» y «enunciación». Hay asimismo verdaderos avances en la gramática tradicional que hoy son ya conceptos unánimemente aceptados: ya no se habla de «nombres», sino de «adjetivos» por un lado y «sustantivos» por otro; el pronombre ya no es tanto un sustituto cuanto un deíctico; *cantaría* es condicional o potencial, pero no subjuntivo; el participio es una forma no personal del verbo, y no una clase de palabra; las conjunciones se subdividen en coordinantes y subordinantes y la oración es compuesta, no sólo por subordinación, sino también por coordinación.

Después de Bello hay que hablar de la historia de la gramática normativa del español en América, en la que destacan dos problemas: el desarrollo de la metodología sincrónica y el lugar del español de América en las gramáticas del continente. ¿Por qué se desarrolla en América una gramática sincrónica que no tiene parangón en España? De un lado, por la síntesis de ideólogos franceses de finales del siglo XVIII y de comparatistas e historicistas de principios del XIX; de otro, por la situación política, social y cultural de los países americanos, recién independizados políticamente de España, pero con una unidad cultural y una lengua común amenazadas por la fragmentación (Malmberg, 1991). En cuanto al otro problema, debemos decir que todavía hoy no hay una gramática del español de América. Antes y después de la fundación de las Academias americanas, las gramáticas normativas publicadas en América se basan en la RAE y en Bello, como las que se editan en España; sólo difieren en que suelen ofrecer algunas observaciones sobre los rasgos gramaticales del español americano: comentarios sobre usos incorrectos del gerundio, el *que* galicado, las interferencias que produce la ausencia de *vosotros* y la extensión del *voseo*, etcétera (Guitarte y Torres Quintero, 1968; Álvarez Martínez, 1994).

En este panorama, lo único que cabe destacar es la labor de R. J. Cuervo (1844-1911), tanto en las *Notas* a la gramática de Bello, como en las *Apuntaciones*

6. Asunto al que dedicó trabajos como *¿Para qué estudiamos gramática?* (1912), *La enseñanza del castellano y la reforma de la gramática* (1920) y *La Reforma de la Gramática* (1924).

críticas sobre el lenguaje bogotano (1868-1872) y en el *Diccionario de construcción y régimen de la lengua castellana* (I, 1886; II, 1893).<sup>7</sup> Sus explicaciones gramaticales se basan, sobre todo, en los antecedentes históricos del fenómeno, en su conexión con la psicología, en la analogía y en los «procesos de contaminación» (Kovacci, 1995: 243). El historicismo lingüístico lo convence de que el castellano en América acabará fragmentándose, lo mismo que ocurrió con el latín en Europa. Contra este peligro reacciona buscando una norma fundada en el uso culto y en la aplicación de los conocimientos lingüísticos; para ello se abre a otras normas, diferentes de la chilena; la lingüística histórica le enseña que en cada época se elabora un lenguaje literario que nivela las divergencias personales y locales y, al mismo tiempo, les da vida. En consecuencia, Cuervo rechaza cualquier tipo de gramática que no codifique y enseñe el uso propio y puro del idioma, forjado por la coexistencia de la lengua literaria y el habla común (Garrido, 1987; Malinberg, 1991).<sup>8</sup>

##### 5. La gramática española en el siglo XX (1920-1994)

La primera gramática importante del período es el *Manual de gramática española* (1930), de Rafael Seco (1895-1933), una gramática tradicional (pero en la órbita de Bello), que pretende ser una teoría de la lengua española basada en el uso y una gramática científica más que un arte normativo. Su exposición razonada, sencilla y breve, junto con las revisiones y ampliaciones que M. Seco les va añadiendo a las sucesivas ediciones a partir de la segunda, han hecho de este manual una obra de consulta universitaria.

Pero el período que ahora nos ocupa es el de la lingüística científica, que en España —como sabemos— es una creación de M. Pidal y de sus sucesivos discípulos. Sus bases metodológicas son el historicismo positivista de los neogramáticos y el idealismo de Vossler. En España se logró una síntesis original. Los neogramáticos planteaban un estudio rigurosamente immanente de la lengua y de su evolución y eliminaban al hablante del objeto de la lingüística. En cambio, los idealistas analizaban la lengua como una creación del hablante, de modo que la presencia de éste era inseparable de la consideración científica de aquélla. M. Pidal acepta el positivismo neogramático, pero sin renunciar al hablante, recuperado en la tradición del pueblo al que pertenece. De esta síntesis teórica se nutren los primeros gramáticos de la Escuela de M. Pidal, que pertenecen a la que se ha llamado segunda generación de sus discípulos: Amado Alonso, Samuel Gili Gaya y Salvador Fernández Ramfrez. Además comparten otra base teórica: la tradición gramatical hispánica de Bello, Cuervo, Hanssen, Lenz y la *GRAE* de 1920. Y aún hay una tercera base en la que se apoyan tangencialmente: el estructuralismo saussureano y sus primeras prolongaciones europeas y americanas, aunque el peso de estas doctrinas no se va a hacer sentir con toda su intensidad hasta la llamada «tercera generación» de discípulos de M. Pidal (Alvar, Lázaro Carreter, Alarcos, Badía, entre otros). Este paradigma científico

7. Cuervo lo dejó inconcluso; el *Instituto Caro y Cuervo* lo ha continuado, completado y publicado en 1994.

8. En México la gramática normativa tiene un caudal representante en Rafael Ángel de la Peña, autor de diversos trabajos gramaticales y de una *Gramática teórica y práctica de la lengua castellana* (1958), reeditada por E. C. Moreno de Alba (México: UNAM, 1985) (Élvaro: Matine, 1992).

co explica que a principios de siglo en España —y en Francia— la lengua se estudie de dos maneras: en diacronía como «trasunto de la historia» y en sincronía como «reflejo del pensamiento» (Portolés, 1992: 577).

La gramática sincrónica es, pues, en expresión de A. Castro, «el análisis de cómo se reflejan en el lenguaje las formas generales de pensar, de querer y de sentir». Dentro de esta orientación se inscriben los dos tomos de la *Gramática castellana* (1938 y 1939) de A. Alonso (1896-1952) y P. Henríquez Ureña (1884-1946). Es una gramática escolar y, por lo tanto, didáctica, normativa, práctica y, además, cíclica; pero, al mismo tiempo, está construida sobre una sólida base teórica formada por la Academia, Bello, Cuervo, la lógica de A. Pfänder, las ideas fonéticas de T. Navarro Tomás, el estructuralismo de Saussure, Bally y la Escuela de Praga y el idealismo de Vossler, cuyo romanticismo se había rechazado, utilizando a Cassirer y Bergson para interpretar el concepto humboldtiano de «forma interior» y empleando la fenomenología de Husserl para el significado (Portolés, 1992: 582; Kovacci, 1995). La obra es, pues, innovadora en la metodología gramatical y en lo pedagógico. Destaca el empleo de un corpus principalmente literario —en el que no faltan las autoridades americanas—, pero también con textos orales, que sirve de modelo para desarrollar la capacidad de expresión oral y escrita de los alumnos. Los autores usan el criterio morfofuncional para establecer las clases de palabras, aunque no desdeñan ocasionalmente el criterio lógico-semántico; difunden algunas ideas de Bello (la noción de género basada en la concordancia, la eliminación del pronombre o la estructuración del sistema verbal); a veces introducen conceptos y términos nuevos que apuntan a soluciones de futuro, como la distinción de oraciones «inordinadas» y «subordinadas».

Alonso es también autor de una serie de trabajos monográficos sobre temas de la gramática española; los más importantes son «Estilística y gramática del artículo en español», «Noción, emoción, acción y fantasía en los diminutivos», «Sobre métodos: construcciones con verbos de movimiento en español». En ellos aplica la metodología de la estilística de la lengua: selecciona fenómenos para los que el sistema cuenta con una doble posibilidad de expresión (sustantivo con artículo / sin artículo, diminutivo / no diminutivo, *estar / andar + adjetivo*); establece el mismo valor informativo —pero distinto grado de subjetividad— para los dos usos; explica la elección estilística del hablante y, en el caso de que desaparezca con el tiempo una de las dos posibilidades, la gramaticalización de la construcción (Portolés, 1992: 579). La doctrina que subyace en estos análisis es una original simbiosis de estructuralismo (Bally) y de idealismo (Vossler), en la que se integran las nociones estructuralistas de *sistema* y *valor* y la idealista de *forma lingüística interior*. La forma interior se incorpora a la gramática y el sistema se considera una proyección de esta forma, con la que se realiza el habla (Portolés, 1992: 579 y 583-584). Con estos trabajos

9. *Lengua, enseñanza y literatura*, 1924, p. 84, en Portolés, 1992: 576. Castro no es un gramático, pero las ideas gramaticales están presentes en algunas de sus obras: en la que acaba de citar y también en *La enseñanza del español en España* (1922) y en *La prevariedad lingüística neoplantense y su sentido histórico* (1941). A. Norbana ha comentado estas ideas: «Américo Castro y los estudios gramaticales», en J. J. Bustos Tovar y Joseph H. Silverman (coords.), *Homenaje a Américo Castro*. Madrid, Editorial Universidad Complutense, 1987, 163-168.

10. Recogidos en el volumen *Estudios lingüísticos. Temas españoles*, 3ª ed., Madrid, Gredos, 1974, pp. 115 y ss. Otros entornos de la misma índole son «Español como que y cómo que» y «El concepto lingüístico de impresiones».

Alonso anticipa planteamientos de la lingüística cognitiva y de la pragmática lingüística.<sup>11</sup>

El *Curso superior de sintaxis española* (1943) de S. Gili Gaya (1892-1972) es una manifestación del psicologismo gramatical. Está construido sobre la tesis —muy extendida dentro y fuera de España (Lenz, Brunot)— de que la lengua representa el pensamiento. Une fonética y gramática al considerar la curva de entonación —recurso elaborado y aprendido— un signo gramatical de la intencionalidad del hablante, que define la oración como unidad de sentido, los diversos tipos de oración simple y el orden de palabras. El ritmo —otro rasgo suprasegmental— explica el enlace de las oraciones y la colocación de los adjetivos. Pero también hay fenómenos gramaticales que son instrumentos estilísticos de la subjetividad: las discordancias deliberadas, los tiempos verbales, la «subordinación psíquica» y la modalidad; siguiendo a Bally, Gili Gaya aplica con originalidad las nociones de *modus* y *dictum* a la clasificación de las oraciones simples y a la definición de los verbos modales y del modo verbal (Portolés, 1992: 579-582; Kovacci, 1995).

En 1951, S. Fernández Ramírez (1896-1983) publica su *Gramática española. Los sonidos, el nombre y el pronombre*. Después de la muerte de su autor la obra ha conocido una segunda edición (preparada por J. Polo en 1985, 1986 y 1987), aumentada con materiales inéditos y publicados en el volumen *El verbo y la oración* (1986), editado por I. Bosque. Entre los gramáticos de la Escuela de M. Pidal, Fernández Ramírez sobresale por su apertura teórica. Rechaza el idealismo y el psicologismo (actitud patente en el tratamiento del diminutivo y en la consideración del subjuntivo como rección de verbos, sustantivos y adjetivos) e intenta un análisis inmanente de la lengua dentro del marco formal de la gramática. Para ello elabora una doctrina en la que, junto a Navarro Tomás, quedan integrados Bühler, Jespersen y Hjelmslev. El resultado es una gramática de corpus, en la que no hay una nítida separación de lo morfológico y lo sintáctico —en la línea de Bello— y en la que se explica la determinación de los elementos fónicos —acento, ritmo, entonación— en la sintaxis. Obra muy apreciable por el acopio del material empírico, la riqueza de la información teórica, la penetración y originalidad de las explicaciones y, en fin, por la extraordinaria sensibilidad idiomática de su autor, la *Gramática* de Fernández Ramírez se ha convertido en una imprescindible base de datos de temas y problemas de la investigación gramatical. Sin embargo, en el momento de su publicación pasó casi desapercibida, quizá por ser una gramática inacabada y también por el empleo riguroso del método inductivo, que parecía positivismo pasado de moda frente a las brillantes —y a veces simplificadoras— clasificaciones del estructuralismo (Blecu, 1990: 30; Portolés, 1992: 591-595; Kovacci, 1995; Bosque, 1997).

En 1973, la RAE publica el *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*. Con él se produce el encuentro oficial del estructuralismo y la tradición gramatical en una muestra de convivencia de tradición y renovación. La *GRAE* no se había editado desde 1931; hacía falta renovarla, pero, antes, la secular cautela de la Docta Casa aconsejaba un tanteo previo, un «esbozo». R. Lapesa se encargó de explicar las orientaciones programáticas; S. Fernández Ramírez, de la *Fonología* —que incluye la ortografía— y de la *Morfología*; y S. Gili Gaya, de la *Sintaxis* (en la que, práctica-

11. Desarrolló esta idea en «Amado Alonso, precursor de la pragmática lingüística», ponencia leída en octubre de 1996 en el *Amado Alonso Centennial Symposium* de la Universidad de Harvard (en prensa).

mente, volcó su *Curso*). En las orientaciones de Lapesa el *Esbozo* se presentaba como un proyecto de gramática teórica y normativa, al mismo tiempo, sin dogmatismos doctrinales ni «estridentes terminológicas». Lo cual suponía la síntesis de un bien asimilado estructuralismo (Saussure, la Escuela de Praga, Bloomfield y Hjelmslev) y de Andrés Bello. La influencia de las nuevas corrientes será más perceptible en la *Fonología* y mucho menos en la *Sintaxis*, porque ésta era la parte menos trabajada por el estructuralismo (aunque las orientaciones preveían gramáticas estructurales de distinto signo publicadas con la firma de sus autores bajo los auspicios de la RAE). De Bello, el *Esbozo* toma la noción de gramática como descripción del sistema y, al mismo tiempo, como norma del bien hablar y escribir; es decir, como ciencia y como arte; mejor, ciencia encaminada a fundar un arte (Fernández Ramírez, 1987; Kovacci, 1995; Rabanales, 1965 y 1995). La renovación de las autoridades que representan el ideal de lengua —con autores modernos e hispanoamericanos y la acogida del *voseo*— es otra importante novedad. En el prólogo se declara que «el Esbozo carece de toda validez normativa», pero el hecho de describir una norma general es ya un modo de hacerla prescriptiva. Claro que la norma académica se basa en criterios muy diversos y, desde un punto de vista teórico, la misma presentación de los hechos da a entender que las reglas normativas no siempre son eficaces y, desde luego, son caducas, porque la lengua es sistema e historia y no todo en ella es regulable (Rabanales, 1995).

En 1949, E. Alarcos Llorach escribe el artículo «Sobre la estructura del verbo español»; al año siguiente publica la *Fonología*, que significa la adaptación a nuestra lengua del estructuralismo praguense; y al siguiente, su *Gramática estructural* ensaya la aplicación de la *Glosemática*. Los años cincuenta marcan, pues, la penetración del estructuralismo en España. Ocurre de un modo inmediato, sin resistencia y con un efecto duradero (Blecu, 1990: 29). Pero el estructuralismo cuaja primero en la *fonología*; no hay nada similar en gramática hasta los *Estudios de gramática funcional del español* (1970), del mismo Alarcos. Durante los años cincuenta y sesenta los gramáticos españoles habían combinado, con más o menos fortuna, estructuralismo y tradición; desde entonces hasta hoy mismo están mostrando cómo se puede tender un puente entre el estudio inmanente de la lengua —neogramática, estructuralismo, generativismo— y el estudio que incluye al hablante y su contexto: gramática psicológica, geografía lingüística, lingüística idealista, gramática cognitiva (Portolés, 1992: 595-596).

En 1975, J. Alcina y J. M. Blecu publican una *Gramática española*, que es, al mismo tiempo, un manual para estudiantes universitarios y un libro de consulta para profesores. Combina descriptivismo y estructuralismo «moderado» e introduce algunas novedades conceptuales como la ordenación de los hechos a partir de una misma forma (*como, si*), o el análisis de la «frase» (enunciado sin verbo en forma personal), o la distinción de elementos «nucleares» y «periféricos» en el análisis del predicado. Proporciona información bibliográfica sobre cada tema, utiliza un corpus literario en el que se echan de menos las autoridades hispanoamericanas y desarrolla temas nuevos o poco tratados en las gramáticas anteriores (Kovacci, 1995).

Las teorías generativas y los sucesivos modelos que han ido produciendo no han sido suficientes para motivar la composición de gramáticas generativas del español, con aceptación y divulgación similares a las de la gramática estructural. Quizá tenga que ver con ello lo que algunos han calificado como resistencia «incom-

prensible» (Blecua, 1990: 30 y ss.) o como «choque de paradigmas» (Bosque, ms.) en la recepción de estas doctrinas en el mundo hispánico. No obstante, no faltan los estudios monográficos. Y creo que hoy se puede decir que, desde el punto de vista de la historia de los manuales de gramática, entendidos como textos, al mismo tiempo, teóricos, didácticos y normativos, la situación del español no es muy diferente de la de otras lenguas europeas.

En cualquier caso, en el ámbito del español, a uno y otro lado del Atlántico, el método estructural y funcional es el que ha tenido mayor aceptación. Los trabajos funcionales, sobre todo, han arrojado nueva luz sobre viejos problemas: la relación del artículo con el pronombre, las construcciones reflexivas, la transitividad; también han planteado otros nuevos: los adverbios oracionales, las subordinadas de la enunciación. Y las nuevas perspectivas que se abren a la investigación gramatical auguran un futuro de tareas inmensas: relaciones de la gramática con la semántica, con la pragmática y con el análisis del discurso; gramática de la lengua coloquial; papel de la gramática en la enseñanza del español como lengua materna y como segunda lengua (Kovacci, 1995).

En América, la renovación de las gramáticas ha seguido pautas muy parecidas a las que acabamos de ver para España; sólo cabe añadir el desarrollo de un tema que ya conocemos como propio de aquellos países: la preocupación teórica por la enseñanza de la gramática y las relaciones entre la gramática que se debe enseñar y los diversos niveles dialectales de cada país (Álvarez Martínez, 1994).

Quinientos dos años después de la de Nebrija, en 1994, aparece la *Gramática de la lengua española* de E. Alarcos. En la mejor tradición inaugurada por Bello y continuada en nuestro ya declinante siglo XX por las gramáticas que acabamos de analizar, la de Alarcos —publicada bajo los auspicios de la RAE— es también una gramática científica y didáctica y normativa. La teoría gramatical es más bien implícita, pero «el enterado [la] reconocerá como funcionalista». Aunque con Alarcos entramos de lleno en el terreno de lo contemporáneo, me gustaría poder destacar de modo muy positivo dos aspectos de su *Gramática*. En primer lugar, la disponibilidad para acoger doctrinas que, aunque funcionales, suponen una restricción del funcionalismo típicamente alarquiano: por ejemplo, admitir la distinción de «adverbiales propias» e «impropias» supone limitar considerablemente la noción de transposición que se venía aplicando de modo generalizado a las oraciones subordinadas. En segundo lugar, hay que alabar el corpus sobre el que se basa la descripción: un corpus literario, pero completo (desde el Siglo de Oro a nuestros días, con autores españoles y americanos) y elaborado con una envidiable sensibilidad idiomática.

#### Bibliografía

- Alvar, M. (1992): «Nebrija y tres gramáticas de lenguas americanas (náhuatl, quechua y chibcha)», en M. Alvar (coord.), *Gramática de la lengua castellana* (ed. de A. Quilis) y *Estudios nebrisenses 1492-1992*, Madrid, Instituto de Cooperación Iberoamericana, pp. 313-339.
- Álvarez Martínez, M.ª A. (1994): *La gramática española en América*, La Laguna, Secretaría de Publicaciones de la Universidad de La Laguna.
- Álvarez Martínez, W. A. (1997): «Rodolfo Lenz: contribución gramatical y lexicográfica», *Historiographia Linguística*, XXIV, pp. 197-212.
- Binotti, L. (1995): *La teoría del «Castellano Primitivo». Nacionalismo y reflexión lingüística en el Renacimiento español*, Münster, Nodus Publikationen.
- Blecua, J. M. (1990): «Actual panorama de las ideas lingüísticas en España», en V. Demonte y B. Garza Cuarán (eds.), *Estudios de lingüística de España y México*, México, UNAM, pp. 19-34.
- Bosque, I. ms.: «La gramática generativa y los estudios de sintaxis española. Breve estado de la cuestión», *X Congreso de ALFAL* (Veracruz, México, abril, 1993).
- (1997): *La búsqueda infinita. Sobre la visión de la gramática en Salvador Fernández Ramírez*. Discurso leído el día 1 de junio de 1997, en su recepción pública..., Madrid, RAE.
- Breva Claramonte, M. (1983): *Sanctius' Theory of Language. A Contribution to the History of Renaissance Linguistics*, Amsterdam, John Benjamins.
- Calero Vaquera, M.ª L. (1986): *Historia de la gramática española (1847-1920)*. De Andrés Bello a Rodolfo Lenz, Madrid, Gredos.
- Catalán Menéndez-Pidal, D. (1974): *Lingüística ibero-románica. Crítica retrospectiva*, I, Madrid, Gredos.
- Colombat, B. y E. Lazcano (1998): *Corpus représentatif des grammaires et des traditions linguistiques*, I, *Histoire, Épistémologie, Langage*, Hors-série, n.º 2.
- Fernández Ramírez, S. (1987): *La nueva gramática académica. El camino hacia el «Esbozo»*, Madrid, Paraninfo.
- Garrido, A. (1987): «La contribución de R. J. Cuervo (1844-1911) a la "norma hispánica"», *Histoire, Épistémologie, Langage*, IX, pp. 133-147.
- Girón Alconchel, J. L. (1995): «Nebrija y las gramáticas del español en el Siglo de Oro», *Historiographia Linguística*, XXII: 1/2 (1995), pp. 1-26.
- (1996): «Gramática histórica en las gramáticas del Siglo de Oro», en A. Alonso González et al. (eds.), *Actas del III Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, I, Madrid, Asociación de Historia de la Lengua Española, Arco Libros, Fundación Duques de Soria, pp. 687-697.
- Gómez Asencio, J. J. (1981): *Gramática y categorías verbales en la tradición española (1771-1847)*, Salamanca, Ediciones de la Universidad de Salamanca.
- (1985): *Subclases de palabras en la tradición española (1771-1847)*, Salamanca, Ediciones de la Universidad de Salamanca.
- (1987): «Naissance et développement de la notion de phrase composée dans les grammaires espagnoles (1771-1851)», *Histoire, Épistémologie, Langage*, IX, pp. 117-132.
- Guitarte, G. L. (1986): «La dimensión imperial del español en la obra de Aldrete: sobre la aparición del español de América en la lingüística hispánica», en A. Quilis y J. H. Niederehe (eds.), *The History of Linguistics in Spain*, Amsterdam y Nueva York, John Benjamins, pp. 129-187.
- Guitarte, G. L. y R. Torres Quintero (1968): «Linguistics Correctness and the Role of the Academics», en Thomas A. Sebeok (ed.), *Current Trends in Linguistics*, vol. IV, pp. 562-604.
- Kovacci, O. (1995): «El español y sus gramáticas», en M. Seco y G. Salvador (coords.), *La lengua española, hoy*, Madrid, Fundación Juan March, pp. 235-249.
- Lázaro Carreter, F. (1985): *Las ideas lingüísticas en España durante el siglo XVIII*, 2.ª ed., Barcelona, Crítica (1.ª ed.: Madrid, CSIC, 1949, Anejo de la RFE).
- Lázaro Mora, F. (1981): *La presencia de Bello en la filología española*, Salamanca, Ediciones de la Universidad de Salamanca.
- Llisteras, M. (1992a): «Benito de San Pedro frente a la tradición nebrisense», *Bulletin Hispanique*, 94, pp. 505-527.
- (1992b): *La teoría gramatical de Vicente Salvá*, Madrid, SGEL.

- (1996): «De la Etimología a la Analogía en la historia gramatical española», en M. Casado Velarde et al. (eds.), *Scripta Philologica in memoriam Manuel Taboada Cid*, I, La Coruña, Universidad da Coruña, pp. 131-141.
- (1997): «Sobre la formación del corpus de autoridades en la gramática española», *Historiographia Lingüística*, XXIV, pp. 57-72.
- Lope Blanch, J. M. (1990): *Estudios de historia lingüística hispánica*, Madrid, Arco-Libros.
- (1994a): «El concepto de cláusula en Eduardo Benot», *Revista de Filología Española*, LXXIV, pp. 271-282.
- (1994b): *Nebrija cinco siglos después*, México, UNAM.
- López Martínez, M.ª I. y Hernández Sánchez, E. (1994): *Benito Martínez Gómez Gayoso en la teoría gramatical del siglo XVIII*, Murcia, Universidad de Murcia.
- Malmberg, B. (1991): «La lingüística en Latino-América en el siglo pasado y sus raíces europeas. Observaciones meliódicas», en C. Hernández, G. P. Granda, C. Hoyos, V. Fernández, D. Dietrick y Y. Carballera (eds.), *El español de América (Actas del III Congreso Internacional de «El Español de América»*, Valladolid, 3-9 de julio de 1989), I, Salamanca, Junta de Castilla y León, pp. 87-97.
- Martí Sánchez, M. (1994): «La primera teoría del complemento en la gramática española», *Revista Española de Lingüística*, 24, pp. 21-38.
- Martínez, J. A. (1997): «El funcionalismo de Rodolfo Lenz. Una tradición de América a España», *Historiographia Lingüística*, XXIV, pp. 307-330.
- Martínez Alcalde, M.ª J. (1997): «Gramáticas y ortografías españolas preacadémicas en el siglo XVIII», *Historiographia Lingüística*, XXIV, pp. 73-93.
- Maquieira, M. (1997): «La Nueva gramática de la lengua castellana de Martínez de Noboa. La coherencia interna de una doctrina», *Historiographia Lingüística*, XXIV, pp. 115-138.
- Moriyón Mojica, C. (1993): «Concepción de la normatividad en la obra gramatical de Juan de Villar», *Boletín de la Biblioteca de Menéndez Pelayo*, 69, pp. 255-269.
- Mourelle de Lema, M. (1968): *La teoría lingüística en la España del siglo XIX*, Madrid, Ed. Prensa Española.
- Niederehe, H. J. (1992): «El castellano y la gramática, objetos de estudio antes de la Gramática de Nebrija», en M. Alvar (coord.), *Gramática de la lengua castellana* (ed. de A. Quilis) y *Estudios nebrisenses 1492-1992*, Madrid, Instituto de Cooperación Iberoamericana, pp. 97-115.
- (1993): «Corrientes primarias y secundarias en la prehistoria de la Gramática de la lengua castellana de Nebrija», *Anuario de Letras*, 31, pp. 265-293.
- (1994): *Bibliografía cronológica de la lingüística, la gramática y la lexicografía del español (BICRES). Desde los comienzos hasta el año 1600* (= Studies in the History of the Language Sciences 76). Amsterdam/Filadelfia, John Benjamins.
- (1997): «La gramaticografía del siglo XVIII, entre tradición y reorientación», *Historiographia Lingüística*, XXIV, pp. 41-55.
- Padley, G. A. (1976): *Grammatical Theory in Western Europe 1500-1700. The Latin Tradition*, Cambridge, Cambridge University Press.
- (1985): *Grammatical Theory in Western Europe 1500-1700. Trends in Vernacular Grammar I*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Percival, W. K. (1994): «La obra gramatical de Nebrija en el contexto de la hegemonía mundial europea», en R. Escavy, J. M. Hernández Terrés y A. Roldán (eds.), *Actas del Congreso Internacional de Historiografía Lingüística. Nebrija V Centenario 1492-1992*, 3 vols., Murcia, Universidad de Murcia, I, pp. 59-84.
- Portolés, J. (1986): *Medio siglo de filología española (1896-1952). Positivismo e idealismo*, Madrid, Cátedra.
- (1992): «Las ideas gramaticales de los discípulos de Menéndez Pidal», *Bulletin Hispanique*, 94, pp. 573-601.

- Rabanales, A. (1965): «La gramática de la Academia y el estado actual de los estudios gramaticales», *Boletín de Filología de la Universidad de Chile*, XVII, pp. 261-280.
- (1995): «La corrección idiomática en el "Esbozo de una nueva gramática de la lengua española"», en M. Seco y G. Salvador (coords.), *La lengua española, hoy*, Madrid, Fundación Juan March, pp. 251-266.
- Ramajo Caño, A. (1987): *Las gramáticas de la lengua castellana desde Nebrija a Correas*, Salamanca, Eds. de la Universidad de Salamanca.
- Ridruero, E. (1989): «Los Rudimentos de gramática castellana de Jovellanos y la Gramática de la RAE», en J. Borrego Nieto, J. J. Gómez Asencio y L. Santos Rfo (eds.), *Philologica. Homenaje a D. Antonio Llorente*, II, Salamanca, Eds. Univ. de Salamanca, pp. 399-414.
- (1997): Los epígonos del racionalismo en España: la aplicación al castellano de la Gramática General de Gómez Hermosilla», *Historiographia Lingüística*, XXIV, pp. 95-114.
- Sánchez Pérez, A. (1992): *Historia de la enseñanza del español como lengua extranjera*, Madrid, Sociedad General Española de Librería.
- Sarmiento, R. (ed.) (1984): Real Academia Española, *Gramática de la lengua castellana 1771*, Madrid, Editora Nacional.
- (ed.) (1987): *La tradition espagnole d'analyse linguistique, Histoire, épistémologie, langage*, 9.
- (1989): «Origen y constitución de la doctrina sintáctica en la época clásica», en J. Borrego Nieto, J. J. Gómez Asencio y L. Santos Rfo (eds.), *Philologica. Homenaje a D. Antonio Llorente*, II, Salamanca, Eds. Univ. de Salamanca, pp. 419-438.
- (ed.) (1991): Eduardo Benot, *Arte de hablar. Gramática filosófica de la lengua castellana*, Barcelona, Anthropos.
- (1992): «Los grandes temas de la tradición filológica española (1500-1800)», en J. A. Bartol Hernández, J. F. García Santos y J. de Santiago Guervós (eds.), *Estudios filológicos en homenaje a Eugenio de Bustos Tovar, II*, Salamanca, Ediciones de la Universidad de Salamanca, pp. 903-923.
- Sebeok, Th. A. (ed.) (1968): *Current Trends in Linguistics*, vol. IV: *Ibero-American and Caribbean Linguistics*, La Haya-París, Mouton.
- Valencia, A. (1993): «El legado de tres maestros: Lenz, Oroz y Rosales», *Revista de Lingüística Teórica y Aplicada* (Concepción, Chile), 31, pp. 137-162.
- Yllera, A. (1983): «La gramática racional castellana en el siglo XVII: la herencia del Brocense en España», *Seria Philologica F. Lázaro Carreter*, I, pp. 649-666.
- Zamora Munné, J. C. (1993): *Historiografía lingüística. Edad Media y Renacimiento*, Salamanca, Ediciones del Colegio de España.